



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	183.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	430.550,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	127.900,00
6.	Inversiones reales	474.151,00
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total presupuesto	1.222.101,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	574.800,00
2.	Impuestos indirectos	30.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	132.300,00
4.	Transferencias corrientes	131.875,00
5.	Ingresos patrimoniales	267.126,00
7.	Transferencias de capital	86.000,00
	Total presupuesto	1.222.101,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 plaza de secretario interventor 50% con el Ayuntamiento de Castrillo del Val, grupo A1 de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.



B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1 plaza de administrativo, jornada al 100%.

1 plaza de peón jardinero.

1 plaza de peón de servicios múltiples (plaza de nueva creación en el ejercicio 2022, pendiente de cubrir).

C) Personal laboral temporal, número de plazas:

3 plazas con cargo a planes de empleo, media jornada, 6 meses.

D) Personal laboral eventual, número de plazas: ninguna.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral fijo, número de plazas: 3.

Total personal laboral temporal, número de plazas: 3.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 0.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Carcedo de Burgos, a 5 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Rodrigo Fernández Díez